



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 030-CENACPAS-2026

San Juan de Pasto, 9 julio de 2026

Señor (a): representada legalmente por

AMPARO PATRICIA ZAMBRANO MARIN

C.C No. 1151941960 expedida en Cali (V).

NIT. 1151941960-2

Dirección: Calle 13 Nro.39-30 local 3 B/ Castellana Pasto (N)

E-mail: patriciazambrano06@hotmail.com

Teléfono: 3173649223 – 3174250636

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta No.030- CENAC-PAS-2026, de fecha 9 de julio de 2026 dentro de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-041- CENACPAS-2026.

Mediante el presente documento la ORDENACION DEL GASTO, representado por la señora TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52455613 expedida en Bogotá (D.C), quien actúa en su carácter de Directora de la Central Administrativa y Contable de Pasto , y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con Resoluciones de Competencia Contractual el Acta de Posesión de Personal Militar No. 24 de 19 enero de 2026 expedida por la Dirección De Contratación Regional y Especializada, Resolución de Delegación Contractual No. 4223 de 23 de junio de 2022 y sus modificaciones y adiciones y la Resolución No. Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército, que en adelante y para efectos de la presente aceptación de oferta se denominara MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, identificado con NIT. 900363756-1, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52455613 expedida en Bogotá (D.C), quien actúa en su carácter de Ordenadora del Gasto debidamente facultada para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto No. 4223 de 23 de junio de 2022 y sus decretos complementarios, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.
- **CONTRATISTA:** AMPARO PATRICIA ZAMBRANO MARIN, persona natural identificada con cedula de ciudadanía No. 1151941960 expedida en Cali (V) y NIT. No. 1151941960-2

La presente Aceptación de la Oferta que se registrá por las siguientes cláusulas - numerales:

1. **OBJETO:** “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO DE LABORATORIO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (AIE), PARA LOS SEMOVIENTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO”
2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** SERVICIOS.
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
 - 3.1 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será hasta el 30 de octubre 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).
 - 3.2 **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** La prestación del SERVICIO INTEGRAL DE TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO DE LABORATORIO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (AIE), se realizará en el GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO GR. JOSÉ MARÍA CABAL, ubicado en Carrera 6 No. 17 – 51 Parque Santander de la ciudad de Ipiales – Nariño.
4. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$900.000.00)**, respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 6426 de fecha 28 de enero de 2026, expedido por el oficial de presupuesto de la CENAC PASTO con el siguiente Rubro Presupuestal:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC6310-1

Nº	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	GMCAB	900.000,00
TOTAL					900.000,00

PARAGRAFO 1: La Aceptación de Oferta se ejecutará con CANTIDADES ESPECIFICAS. El supervisor del contrato deberá hacer la solicitud de ejecución del servicio contratado, conforme al plan de inversión y el presupuesto designado para la unidad.

PARAGRAFO 2: El servicio contratado será establecido y ejecutado de conformidad con el valor adjudicado a la unidad, hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de ejecución, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

PARAGRAFO 3: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción

PARAGRAFO 4: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta por la suma TOTAL de **NOVECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$900.000.00)**, respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 6426 de fecha 28 de enero de 2026, a favor de la señora **AMPARO PATRICIA ZAMBRANO MARIN**, persona natural identificada con NIT No 1151941960-2 y cedula de ciudadanía No C.C No. 1151941960 expedida en Cali (V), en la CUENTA DE AHORROS No 51459361093de BANCOLOMBIA que el contratista registró como suya; de la siguiente forma:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios prestados, debidamente firmada por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y EI EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- **Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).**
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. **CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.**
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el “**Asunto**” de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA; correosupervisor@xxxxx.com**



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

Parágrafo 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Parágrafo 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Parágrafo 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Parágrafo 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y/o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Parágrafo 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Parágrafo 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Parágrafo 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Parágrafo 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Parágrafo 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Parágrafo 11: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

– CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALORES:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y valores, contenidos en la Invitación Publica No. MC-041-CENACPAS-2026, en los valores y condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hace parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato. Las condiciones técnicas y los precios unitarios se relacionan a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)				
1	70122002	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO DE LABORATORIO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (AIE), PARA SEMOVIENTES.	SERVICIO	18	50.000,00	900.000,00
VALOR TOTAL						900.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga de los servicios de exámenes médicos veterinarios de laboratorio para anemia infecciosa equina por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de ejecución y facturación del contrato, se deberá tener en cuenta que la contratista, conforme a la información registrada en su RUT, ostenta la calidad de No Responsable del Impuesto sobre las Ventas – IVA.

8. **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas Adicionales, contenidos en la Invitación Publica No. MC-041-CENAPAS-2026, condiciones mínimas presentadas en su oferta, los cuales hacen parte integral del presente documento y como se señalan a continuación; Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCION
1.	CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE: El Contratista, debe contar con la autorización y registro vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para la realización de pruebas diagnósticas de Anemia Infecciosa Equina (AIE).
2.	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA OPERATIVA: El Contratista, garantizará la infraestructura operativa, insumos, reactivos y equipos necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio y la entrega oportuna de resultados, bajo los protocolos veterinarios vigentes y sin costo adicional para la entidad.
3.	PUNTO DE ATENCIÓN PARA LA TOMA DE MUESTRAS: El Contratista, garantiza la prestación del servicio en el lugar de ejecución asumiendo los costos asociados al desplazamiento, transporte, logística y demás medios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual; que se efectuará en el GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO GR. JOSÉ MARÍA CABAL, ubicado en Carrera 6 No. 17 – 51 Parque Santander de la ciudad de IPIALES - NARIÑO
1.	PERSONAL: El Contratista, deberá garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con la formación académica, experiencia y competencias técnicas necesarias para la adecuada toma de muestras, manejo, conservación y transporte de muestras biológicas de equinos, así como para el procesamiento y análisis de laboratorio, según corresponda.
5.	ESTUDIO DE SEGURIDAD El Contratista, presentará al supervisor del contrato, al inicio de su ejecución, el listado completo del personal que participará en el desarrollo del mismo, con el fin de que se le indique la documentación requerida para adelantar el respectivo estudio de seguridad por parte de la Entidad. En caso de que alguno de los integrantes del equipo no supere dicho estudio, el contratista deberá reemplazarlo por personal idóneo, dentro de un plazo no superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
6.	SEGURIDAD INDUSTRIAL: El Contratista, deberá garantizar a su personal la dotación y el suministro de los elementos de protección personal (EPP) adecuados, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar, asegurando su uso permanente, capacitaciones en seguridad industrial y prevención de riesgos y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable, con el fin de prevenir riesgos laborales durante la prestación del servicio.
7.	PRIORIDAD DE LA PRESTACIÓN DELSERVICIO: El Contratista, tendrá prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la prestación del servicio contratado



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

ÍTEM	DESCRIPCION								
8.	SEGUIMIENTO: El Contratista, llevará un control detallado de la ejecución del contrato, mediante el registro permanente de las actividades realizadas en un archivo en formato Excel, el cual deberá contener como mínimo la identificación de los semovientes atendidos, fecha de toma de muestra, lugar, responsable de la actividad, número de muestra y estado del resultado y será entregado al supervisor del contrato, cuando este lo requiera.								
9.	REALIZACIÓN DE LA PRUEBA: El Contratista, se compromete a realizar la toma de pruebas en dos momentos así: <u>Primera Prueba en el mes de julio del año 2026, al inicio del contrato.</u> <u>Segunda Prueba en el mes de octubre del año 2026, vencida la vigencia de los resultados, inicialmente entregados.</u>								
10.	TIEMPO DE RESPUESTA: El Contratista, deberá presentar los resultados NEGATIVOS en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario después de recepcionadas las muestras. En caso de resultados POSITIVOS estos deberán ser confirmados y enviadas junto con un proteinograma en un plazo no mayor dos (2) días calendario después de recepcionadas las muestras.								
11.	CRONOGRAMA: El Contratista, deberá coordinar con el supervisor del contrato la elaboración de un cronograma periódico para la toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de los exámenes de anemia infecciosa equina (AIE), en el cual se establezcan las fechas programadas de muestreo conforme a la vigencia de los resultados (cuatro meses). Dicho cronograma deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y actualizado de manera permanente, garantizando la programación oportuna del servicio y evitando vencimientos que puedan afectar el control sanitario y la operatividad de los semovientes de la Entidad.								
12.	CARGA IMPOSITIVA El Contratista, informará a la CENACASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.								
13.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar el contrato, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes. Así mismo de proveer y dotar los elementos de protección de acuerdo a normatividad para el personal que se empleará durante la ejecución del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)”, el contratista deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual el contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato: • La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2026, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito. • De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.								
14.	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES: GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE: <table><tr><th>No.</th><th>ASPECTOS AMBIENTALES</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th><th>OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.</th></tr><tr><td>1</td><td>Suministro de servicio veterinario</td><td>Incumplimiento normativo</td><td>El Contratista, debe garantizar que su establecimiento de comercio cuente con concepto sanitario, mismo que debe estar respaldado por acta de vigilancia y control en salud pública, con el concepto sanitario aprobado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Secretaria de Salud, Alcaldía o por la autoridad acreditadas para ello (Decreto 3518 de 2006) o el que se encuentre vigente al momento de ejecución contractual.</td></tr></table>	No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.	1	Suministro de servicio veterinario	Incumplimiento normativo	El Contratista, debe garantizar que su establecimiento de comercio cuente con concepto sanitario, mismo que debe estar respaldado por acta de vigilancia y control en salud pública, con el concepto sanitario aprobado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Secretaria de Salud, Alcaldía o por la autoridad acreditadas para ello (Decreto 3518 de 2006) o el que se encuentre vigente al momento de ejecución contractual.
No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.						
1	Suministro de servicio veterinario	Incumplimiento normativo	El Contratista, debe garantizar que su establecimiento de comercio cuente con concepto sanitario, mismo que debe estar respaldado por acta de vigilancia y control en salud pública, con el concepto sanitario aprobado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Secretaria de Salud, Alcaldía o por la autoridad acreditadas para ello (Decreto 3518 de 2006) o el que se encuentre vigente al momento de ejecución contractual.						



ÍTEM		DESCRIPCION		
	2	Competencia del Personal.	Uso de Recurso Humano.	El Contratista, debe garantizar que todo el personal que designe para el procesamiento de pruebas debe contar con título profesional o técnico por una entidad aprobada por el Ministerio de Educación, con su respectiva tarjeta profesional (Si aplica).
	3	Generación de residuos hospitalarios y similares.	Afectación al suelo y a los recursos hídricos.	El Contratista, debe garantizar de acuerdo con lo establecido en la resolución 1164 de 2002, el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios, biosanitarios y/o similares. Para lo cual debe presentar al supervisor del contrato: El plan de gestión integral de residuos peligrosos de la clínica encargada del servicio médico veterinario. La licencia ambiental de la empresa quien se encargará de disponer los residuos hospitalarios, biosanitarios y/o similares. El acta de disposición final de los residuos hospitalarios, biosanitarios y/o similares, cuando se generen en la prestación del servicio veterinario.
	Nota 1 : El Contratista, deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			
	Nota 2: El Contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato, en estado "VIGETE" la certificación que señala que no se encuentra inscrito en el REGISTRO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA, Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes o durante la prestación del servicio será asumida como su responsabilidad.			

PARAGRAFO PRIMERO: RELACION EQUINOS: A continuación, se detalla los equinos para los cuales se va a ejecutar el objeto contractual:

GMCAB3 EQUINOS OPERACIONALES				
ÍTEM	NOMBRE DEL EQUINO	NUMERO DE INVENTARIO	No. CHIP	OBSERVACIONES
1	SAN JORGE	8004030000000000002295615	000964000100167613	Operativo
2	AQUILES	8004030000000000002295609	000964000100232165	Operativo
3	BENITO	8004030000000000001965551	000964000100232171	Operativo
4	CARMENTEA	8004030000000000002406703	000964000100167085	Operativo
5	CASANARE	8004030000000000001741038	000964000100167006	Operativo
6	COMBATE	8004030000000000001294702	000964000100232231	Operativo
7	GITANA	8004030000000000002545030	000964000100167058	Operativo
8	KINOTO	8004030000000000002406702	000964000100167137	Operativo
9	MALAGUEÑA	8004030000000000002448879	000981098104902271	Operativo
10	MANUELITA	8004030000000000002545029	000964000100167584	Operativo
11	NARIÑO	8004030000000000002295610	000964000100167248	Operativo
12	OLGA	8004030000000000002448880	000981098104912230	Operativo
13	PANZER	8004030000000000002545025	000964000100232280	Operativo
14	PEGASO	8004030000000000002295614	000964000100232098	Operativo
15	POLICARPA	8004030000000000002295616	000964000100232140	Operativo
16	RUBIO	8004030000000000002448881	000981098104728776	Operativo
17	TURQUEZA	8004030000000000002295612	000964000100232225	Operativo
18	VILLANUEVA	8004030000000000002545027	000964000100167119	Operativo

9. **GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a constituir la garantía única dentro del (1) día hábil siguiente a la suscripción de la aceptación de la oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presenta aceptación de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en	Garantía Única	X	



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenapcas@ejercito.mil.co



SC8310-1

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.			
Calidad de Servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución. Nota: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, A SÍ MISMO QUE SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496			

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y BENEFICIO DE EXCUSIÓN: en la póliza deberá constar que “LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS” RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cuando aplique la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta deberá contener todos los requisitos y amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. - Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual - del Decreto 1082 de 2015 y sus porcentajes. **PARAGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: VIGENCIA DE AMPAROS:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación de plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los **tres (3) días** siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista garantizará al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PASTO, el cumplimiento de las condiciones técnicas del bien y/o servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo todos los aspectos para realizar el cumplimiento del objeto contractual. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

La garantía técnica de conformidad con su oferta las siguientes condiciones:

- a) Ampara el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios contratados, cumpliendo con estándares técnicos, sanitarios y normativos aplicables.
- b) Ampara el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento de los servicios contratados.
- c) Que para la prestación del servicio cuente con personal idóneo y especializado.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



d) Ampara la calidad de los insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista garantiza por el término contractual que aplica el termino de respuesta a la garantía bajo las siguientes condiciones:

En caso de que se presenté algún defecto en la prestación de servicio o los elementos para su cumplimiento, que conlleve a un requerimiento por parte del supervisor, el contratista debe garantizar cambio de cualquier insumo para la toma de pruebas o pruebas que resulten defectuosos, en un término no superior a dos (2) días calendario, a partir del requerimiento por parte del supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la **OPORTUNIDAD Y CONDICIONES SOLICITADAS** por la supervisión y las establecidas en documentos previos y aceptación de oferta.
- 2) El contratista debe garantizar activa y vigente la inscripción ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como laboratorios autorizados para diagnóstico animal.
- 3) El contratista debe reportar los resultados de laboratorio, incluyendo alertas sanitarias, novedades y recomendaciones, con el fin de garantizar el seguimiento, control y trazabilidad del servicio contratado.
- 4) Cumplir con la totalidad de **CONDICIONE TECNICAS ADICIONALES**, establecidas en los documentos previos y la aceptación de oferta.
- 5) Garantizar las mejores **PRÁCTICAS AMBIENTALES** durante la ejecución del contrato y cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 6) Garantizar el cumplimiento de los términos de la **GARANTÍA TÉCNICA** y **RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA**, cuando este aplique.
- 7) Constituir las garantías en el **TIEMPO SOLICITADO Y CON LOS AMPAROS SEÑALADOS** en el numeral de garantías como cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato.
- 8) El contratista deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los **derechos humanos establecidos en el Decreto 0552 de 2026** y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.
- 9) El contratista deberá soportar cada jornada con **REGISTRO FOTOGRÁFICO** que evidencie la correcta toma de muestras y condiciones de ejecución del servicio.
- 10) El contratista debe cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para la presentación de la respectiva cuenta y posterior pago, en el ítem de **FORMA DE PAGO**.
- 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- 12) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- 13) El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
- 14) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- 15) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 16) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
- 17) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
- 18) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 19) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 20) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 21) Pagar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

- 22) El contratista deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la **CARGA IMPOSITIVA** especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
- 23) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
- 24) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
- 25) Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

14. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO:

- 1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- 2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el estudio y en el respectivo contrato.
- 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 8) Exigir la calidad de los bienes y/o la prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 10) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- 11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 12) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **Mayor, Jaime Andrés Muñoz López identificado con cedula de ciudadanía No. 1096033291 Ejecutivo y Segundo Comandante GMCAB 3 o quien haga sus veces en el cargo**, nombrado mediante acto administrativo, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o suministros y/o compraventa cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
- d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo, las partes acuerdan adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g) El MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO la información que le requiera.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

- h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:
- i) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministro y/o compraventa objeto de la presente aceptación de oferta.
- j) Rechazar los servicios y/o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
- k) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- l) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- m) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- n) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- o) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.
- p) *Dar aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.* (cuando aplique).
- q) Realizar la respectiva liquidación de la aceptación de la oferta, conforme a los términos de ley.

RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR:
<i>El supervisor del contrato, aceptación de oferta u orden de compra, deberá remitir a la CENAC PASTO – ORDENACION DEL GASTO, copia del cronograma de ejecución del contrato realizado conjuntamente con el contratista, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la presente notificación.</i>
<i>El supervisor del contrato deberá entregar a la CENAC PASTO – ORDENACION DEL GASTO un informe mensual, sobre el estado de la ejecución del contrato. (exista ejecución o no).</i>
<i>El supervisor del contrato, al presentar el INFORME DE SUPERVISION PARA PAGO deberá anexar al informe el respectivo soporte fotográfico de la entrega de los elementos, obra o prestación de servicios según corresponda.</i>
<i>Para efectos de pago, El supervisor del contrato, aceptación de oferta u orden de compra , deberá presentar junto con su informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción por cada unidad beneficiada.</i>

- s) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta y la resolución de nombramiento como supervisor.

16. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega y/o prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución o no aceptación del servicio y/o suministro y/o compraventa , por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del mismo, se liquidará con base en el Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma y en la oferta y demás obligaciones contractuales, se Impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por Un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de La Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - PASTO para hacer los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC - PASTO, no solo para la



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



obligación de prestar los servicios y/o suministro y/o compraventa, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente Aceptación de Oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

- 17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. DEMAS ESTIPULACIONES:

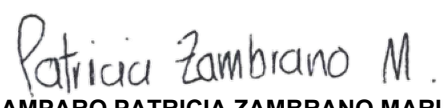
Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la Contratación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la Oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO


TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
C.C No. 52455613 expedida en Bogotá (D.C)
ORDENADORA DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

CONTRATISTA,


AMPARO PATRICIA ZAMBRANO MARIN
C.C No. 1151941960 expedida en Cali (V).
NIT No. 1151941960-2

Proyectó:


ABG. NATALIA PATRICIA CORAL ORDOÑEZ
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica


CONT. ANDREA M. MORA ALFONSO
Comité Financiero y Económico Evaluador - Parte Económica



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co

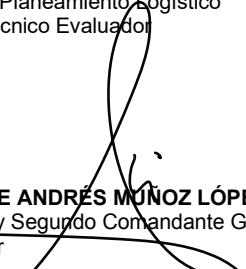


SC8310-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 030-CENACPAS-2026, DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-041-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO DE LABORATORIO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (AIE), PARA LOS SEMOVIENTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO" para la vigencia 2026.


CT. OMAR STIVE RODRIGUEZ SOSA
S4 Oficial Planeamiento Logístico
Comité Técnico Evaluador

Vo. Bo.


MY. JAIME ANDRÉS MUÑOZ LÓPEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante GMCAB 3
Supervisor

Revisó y Aprobó:


SS. LEIDER CANAR GUERRERO
Jefe Contratación CENAC PASTO (E)



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1